



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
S.A.S.M.S.T.

DISPOSICIÓN Nº

0808

BUENOS AIRES, 10 FEB 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-17222/11-8 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma L.H. INSTRUMENTAL S.R.L. solicita la autorización de modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-686-105, denominado: SOLUCIONES HUMECTANTES PARA USUARIOS DE LENTES DE CONTACTO, marca LAPIZ LAZULI.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT Nº 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Tecnología Médica han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-686-105, denominado: SOLUCIONES HUMECTANTES PARA USUARIOS DE LENTES DE CONTACTO, marca LAPIZ LAZULI.

ARTICULO 2º.- Acéptese el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-686-105.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
S. N. M. S. T.

DISPOSICIÓN Nº 0808

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de Modificaciones al certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-17222/11-8

DISPOSICIÓN Nº

0808

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulatorias e Inscripciones
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **0808**, a los efectos de su anexo en el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-686-105 y de acuerdo a lo solicitado por la firma L.H. INSTRUMENTAL S.R.L., la modificación de los datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en (RPPTM) bajo:

Nombre comercial / genérico aprobado: SOLUCIONES HUMECTANTES PARA USUARIOS DE LENTES DE CONTACTO.

Marca: LAPIZ LAZULI.

Disposición Autorizante de (RPPTM) N° 4922/08.

Tramitado por expediente N° 1-47-8720/08-2

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACION / RECTIFICACION AUTORIZADA
Período de Vida Útil	2 (dos) años.	3 (tres) años.

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del (RPPTM) a la firma L.H. INSTRUMENTAL S.R.L., Titular del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-686-105, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días **10 FEB 2012**

Expediente N° 1-47-17222/11-8

DISPOSICIÓN N°

0808

Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.